



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

Estados electrónicos art. 9 Ley 2213 de 2022

Fecha estados: 6 de marzo de 2024

Fecha providencia: 5 de marzo de 2024

Estados No. 012

Estados No. 012 de 6 de marzo de 2024

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2012-00407	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Raúl Cabezas Centeno	Obedece tutela-repone decisión
2014-00070	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Ana Noguera Quiñones	Decreta medida cautelar
2014-00076	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Claudia Lorena Ortiz Cortés	Decreta medida cautelar
2014-00079	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Marien Cortés Castillo	Decreta medida cautelar
2014-00108	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Mariano Riascos García	Decreta medida cautelar
2014-00110	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Dominga Fidelina Cuero Ortiz	Decreta medida cautelar
2014-00111	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Mariela Castillo Palacios	Decreta medida cautelar
2014-00137	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Patricia Yaqueline Escobar Rosales	Decreta medida cautelar
2014-00138	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Jhon Fredy Angulo Noguera	Decreta medida cautelar
2015-00023	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Darwin Oswaldo Sánchez Castillo	Decreta medida cautelar
2015-00050	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Luis Antonio Serrano Landázuri	Decreta medida cautelar

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el microsítio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



2015-00052	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Teodoro Quijano Rubio	Decreta medida cautelar
2015-00070	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Bienvenida Ruiz Cortés	Decreta medida cautelar
2015-00073	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	José Rubén Cortés Montaña	Decreta medida cautelar
2015-00074	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Ángel Antonio Arboleda Zambrano	Decreta medida cautelar
2015-00075	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	José Guillermo Cortés Martínez	Decreta medida cautelar
2015-00187	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Vanessa Montaña Quintero	Decreta medida cautelar
2015-00188	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	José Santos Quiñones Angulo	Decreta medida cautelar
2015-00190	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Diego Ferney Ardila Henao	Decreta medida cautelar
2015-00242	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Florencio España Castillo	Decreta medida cautelar
2015-00303	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Leoncio Araújo Guerrero	Decreta medida cautelar
2015-00321	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Eder Hermínsul Hurtado Preciado	Decreta medida cautelar
2015-00355	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Segundo Toribio Prado Cabezas	Decreta medida cautelar
2016-00083	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Nolasco Quñones Cortés	Decreta medida cautelar
2016-00091	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Emirton Arboleda Castro	Decreta medida cautelar
2017-00362	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	María Socorro Cabezas Casanova	Decreta medida cautelar
2017-00363	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Margod Salazar Quiñones	Decreta medida cautelar
2017-00365	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Jesús María Quiñones Estacio	Decreta medida cautelar
2017-00397	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Fernando España Castillo	Decreta medida cautelar

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el microsítio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



2017-00399	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Francisco Angulo Montaña	Decreta medida cautelar
2018-00386	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Darly Janeth Escobar Landázuri	Decreta medida cautelar
2018-00388	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Jonathan Alexis Montaña Cuenu	Decreta medida cautelar
2018-00389	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Pablo Valencia Cortés	Decreta medida cautelar
2018-00390	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Carlos Ramírez Castillo	Decreta medida cautelar
2018-00391	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Leder Quiñones Valencia	Decreta medida cautelar
2018-00392	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Amanda Viviana Rivera Ledesma	Decreta medida cautelar
2018-00412	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Wilfrido Juan Cortés Caicedo	Decreta medida cautelar
2018-00413	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Jorge Menecio Cortés Quiñones	Decreta medida cautelar
2018-00427	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Eber Ramón Dájome González	Decreta medida cautelar
2018-00428	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Carlos Gilberto Montaña Angulo	Decreta medida cautelar
2022-00163	Ejecución de garantía mobiliaria	Banco de Bogotá	Deyton José Hurtado Nievas y otros	Ordena entrega acreedor garantizado-termina proceso
2023-00418	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Solidarios	Liliana Cabezas Cortés y otra	Libra mandamiento de pago
2024-00012	Ejecutivo mínima cuantía	Olga Inés Gutiérrez Navarro	Yadira Cristina Quiñones	Corrige auto medida cautelar
2024-00026	Ejecutivo obligación de suscribir documentos	Yesenia Margarita Astaiza Suárez	Andrés Mauricio López Araújo	Rechaza demanda
2024-00030	Prueba anticipada	Menelio Góngora Sánchez	Maritza Castillo Landa	Inadmite solicitud
2024-00032	Matrimonio civil	John Jairo Torres		Fija fecha de

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el microsítio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



		Cruz y Ana Milena Trochez		matrimonio presencial
2024-00035	Ejecutivo mínima cuantía	Daysi Valarezo Zambrano	Fidelina Díaz Montaña	Inadmite demanda

Se fija el día 6 de marzo de 2024 a las 8:00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el microsítio del Juzgado en la sección "Traslados" y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.

Firmado Por:

Diana Marcela Figueroa Meneses

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5d404c04e333b967500999b06cf99f3333b68e5b69c54503fab2f5203aad91**

Documento generado en 05/03/2024 05:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>